DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE LIBROS EN PAPEL PARA SU INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO COLECTIVO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL EN CÓRDOBA" (CONTR.: 2024/349732)

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CÓRDOBA**, en su calidad de con N.I.F. S4111001F y domicilio en c/Capitulares, nº2 – 14071 Córdoba, representada en este acto por **D. EDUARDO LUCENA ALBA,** en calidad de titular de la citada Delegación Territorial. La competencia es ostentada en virtud de delegación conferida por Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), declarada subsistente por la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; y por la disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto).

De otra parte, **Dº. CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ** con D.N.I./N.I.E./pasaporte 7[redacted]Q[2], actuando en nombre propio o en nombre y representación de **INFOBIBLIOTECAS SL** con N.I.F./DUNS nº B95437810, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco D. José Ignacio Garriga Gamarra, mediante escritura de fecha 21 de junio de 2011, bajo el nº 825 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Diputación Provincial de Badajoz con fecha 21 de mayo de 2012.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba de la Junta de Andalucía de fecha 21 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Servicio Jurídico Provincial en Córdoba de la Junta de Andalucía con fecha 7 de junio de 2024 (Informe n.ºSJP-CO 2024/84).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

LUCENA ALBA EDUARDO - 80147142P LUCENA ALBA		12/08/2024 11:07:51	PÁGINA: 1 / 12
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjQ1NzFjYTczODc0NmFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La Intervención Provincial en Córdoba de la Junta de Andalucía , con fecha 13 de junio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 17 de junio de 2024, por importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (41.999,25 €), IVA incluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de junio de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba de la Junta de Andalucía de fecha 31 de julio de 2024, a la empresa/persona INFOBIBLIOTECAS SL.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Córdoba de la Junta de Andalucía con fecha 2 de agosto de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D.**CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ** en nombre y representación de **INFOBIBLIOTECAS SL** se compromete a la realización del contrato de suministro "**ADQUISICIÓN DE LIBROS EN PAPEL PARA SU INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO COLECTIVO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL EN CÓRDOBA" (CONTR.: 2024/349732)** , de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada, contrato que está financiado por fondos de la Unión Europea en el Programas de financiación: Fondos Europeos MRR, y se enmarca en el **Componente 24** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título "Revalorización de la industria cultural". **Medida** I2 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio C.24.I02.P04. Dotación de bibliotecas

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

LUCENA ALBA EDUARDO - 80147142P LUCENA ALBA		12/08/2024 11:07:51	PÁGINA: 2 / 12
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjQ1NzFjYTczODc0NmFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Suministrar los 353 ejemplares del listado complementario, cuya relación se define en el Anexo II del PPT que rige este contrato

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- Asumir los requisitos en materia de comunicación, encabezamientos y logos contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (40.383,89 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (1.615,36 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (41.999,25 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	41.999,25 euros	1600181402 G/45B/63800/14 MR09240204 2022000801

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 1 mes, iniciándose el 15 de agosto de 2024.

CUARTA.- Programa de trabajo[5]

La empresa/persona contratista INFOBIBLIOTECAS SL está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

LUCENA ALBA EDUARDO - 80147142P LUCENA ALBA | 12/08/2024 11:07:51 | PÁGINA: 3 / 12
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ
VERIFICACIÓN | nqZ7MZjQ1NzFjYTczODc0NmFSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 se ha eximido a la empresa/persona adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 10 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

LUCENA ALBA EDUARDO - 80147142P LUCENA ALBA		12/08/2024 11:07:51	PÁGINA: 4 / 12
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjQ1NzFjYTczODc0NmFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 13 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

LUCENA ALBA EDUARDO - 80147142P LUCENA ALBA		12/08/2024 11:07:51	PÁGINA: 5 / 12
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjQ1NzFjYTczODc0NmFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: Eduardo Lucena Alba	Fdo.: Celso Elias Figueroa Suarez

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

LUCENA ALBA EDUARDO - 80147142P LUCENA ALBA		12/08/2024 11:07:51	PÁGINA: 6 / 12
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjQ1NzFjYTczODc0NmFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

LUCENA ALBA EDUARDO - 80147142P LUCENA ALBA		12/08/2024 11:07:51	PÁGINA: 7 / 12
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjQ1NzFjYTczODc0NmFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño signitificativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente 24** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título "Revalorización de la industria cultural". **Medida I**2 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio C.24.**I**02.P04. Dotación de bibliotecas

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes. :

"El Acuerdo de distribución de créditos en relación al cumplimiento del principio de no causación de daño significativo al medio ambiente, hace una remisión a los apartados 6 y 7 del documento de la componente 24, en los que en relación al componente de la transición ecológica, se indica que el sector de la cultura se caracteriza por un bajo impacto negativo en el medio ambiente. Por otro lado en relación a la contribución del componente a la transición digital se eleva según el citado componente 24 al 41,49%, cumpliendo la medida con los porcentajes restablecidos en el PRTR."

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/**I**nversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

No existen obligaciones específicas.

1.a Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

No existen obligaciones específicas.

1.a Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

LUCENA ALBA EDUARDO - 80147142P LUCENA ALBA		12/08/2024 11:07:51	PÁGINA: 8 / 12
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjQ1NzFjYTczODc0NmFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No existen obligaciones específicas.

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

El presupuesto de licitación del presente contrato se vincula a la ejecución de hitos y objetivos prefijados, habiéndose presupuestado su ejecución directamente por el Ministerio de Cultura y Deporte a partir de precios de mercado, en base a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Además de la publicación de la adjudicación y de la formalización del contrato, se requiere el cumplimiento de los hitos de envío de informes trimestrales al Ministerio de Cultura y Deporte, así como el cumplimiento de la incorporación de los fondos adquiridos al Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, como muy tarde el 30 de noviembre de 2024, así como la aportación del informe final.

Todo esto se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de "la cohesión social y territorial", dentro de la palanca IX. "Impulso de la industria de la cultura y del deporte", y del componente o línea de acción 24. "Revalorización de la industria cultural". Dentro de este componente, el apartado I2. "Dinamización de la cultura a lo largo del territorio". En el marco del componente (24.I2), se dota al Proyecto 4. "Dotación de bibliotecas", con un presupuesto de 10.000.000 euros, para la adquisición de al menos 450.000 libros destinados a las bibliotecas públicas, con el objetivo final de incrementar el índice de lectura en España. Finalmente, en la Comisión Sectorial de Asuntos Culturales celebrada el 22 de junio de 2021, se aprobaron los criterios de reparto de los fondos destinados a este proyecto, asignándose a Andalucía un crédito de 1.719.867,60 euros (17,20%) con el objetivo cuantitativo de adquirir al menos 77.394 libros.

Para determinar el reparto territorial del crédito por biblioteca a nivel nacional, se ha tenido en cuenta el importe total del crédito y el número de bibliotecas públicas de España, si bien, en atención al diferente tamaño y a las características de las bibliotecas, se establece la posibilidad, a criterio de cada Comunidad, que la cantidad a invertir no sea idéntica para todas ellas, pero siempre deberá realizarse una inversión mínima de 1.500 euros por cada biblioteca.

De acuerdo con lo anterior, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha empleado el referido crédito de 1.719.867,60 euros, de la siguiente forma: 240.881,80 euros se ha destinado para la adquisición de fondos bibliográficos para las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía y 1.134.240 euros se han empleado para la adquisición de fondos por parte de las bibliotecas públicas y demás sucursales bibliotecarias de titularidad municipal o de entidad local.

Con estos fondos se ha nutrido, de esta forma, al Catálogo Colectivo del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, con un número aproximado de 87.852 libros.

Por tanto, con el remanente disponible, concretamente, con la cantidad de 340.000 euros, se pretende distribuir aproximadamente 42.500 euros a cada biblioteca pública del estado-Biblioteca provincial de Andalucía, a través de un contrato abierto abreviado dividido en tres lotes, para la adquisición de aquellos libros que resulten necesarios para nutrir los fondos de las mismas según sus necesidades.

LUCENA ALBA EDUARDO - 80147142P LUCENA ALBA		12/08/2024 11:07:51	PÁGINA: 9 / 12
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjQ1NzFjYTczODc0NmFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Atendiendo así a lo establecido en el supuesto c) de entre los supuestos que con carácter excepcional se establecen como actuaciones concretas que ejecutarán las Comunidades Autónomas para la implementación de la medidas contempladas, conforme a lo recogido en el documento rector del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Dotación de bibliotecas: *Si la CCAA justificara la imposibilidad legal de distribuir los fondos a alguno de los ayuntamientos o titulares de bibliotecas públicas de la comunidad autónoma o, habiendo sido distribuidos, no hubieran sido ejecutado completamente, la CCAA podrá proceder a distribuir el remanente según su criterio, siempre que sea a bibliotecas públicas y en el marco general de estos principios rectores y normativa reguladora del PRTR.*

Los fondos bibliográficos adquiridos con cargo a esta línea de ayudas deberán permanecer en la biblioteca pública durante un periodo mínimo de cinco años desde su llegada a la biblioteca, salvo en el caso de expurgo por deterioro. Tampoco se aplicará la limitación para los casos de robo, pérdida por el usuario, no devolución de préstamos u otros similares.

Cada biblioteca se encargará de asegurar el acceso de la ciudadanía a los fondos adquiridos con cargo a la subvención, en condiciones de gratuidad e igualdad de acceso, mediante la apertura al público de la biblioteca en un horario suficiente para satisfacer las necesidades de sus usuarios y mediante el préstamo de sus fondos bibliográficos.

En resumen, podemos afirmar en la siguiente tabla la relación de hitos y objetivos que van a coadyuvar al cumplimiento del hito y objetivo a nivel de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Sectorial de Cultura de 22 de diciembre de 2023:

FECHA	HITOS ANDALUCíA (libros en papel adquiridos e incorporados al catálogo colectivo)
30 de noviembre de 2024	77.394
TOTAL	77.394
	HITO MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADQUISICIÓN DE LA SIGUIENTE CANTIDAD DE LIBROS
30 DE NOVIEMBRE DE 2024	2.328

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Adaptación publicada el 29 de diciembre de 2022.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

LUCENA ALBA EDUARDO - 80147142P LUCENA ALBA		12/08/2024 11:07:51	PÁGINA: 10 / 12
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjQ1NzFjYTczODc0NmFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas

b) Nombre o Razón Social

c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas

d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).

e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 21 y el Anexo I-apartado 13 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la

LUCENA ALBA EDUARDO - 80147142P LUCENA ALBA		12/08/2024 11:07:51	PÁGINA: 11 / 12
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjQ1NzFjYTczODc0NmFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: *incumplimiento muy grave.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: *incumplimiento muy grave.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: *incumplimiento muy grave.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: *incumplimiento muy grave.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: *incumplimiento muy grave.*
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: *incumplimiento muy grave.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: *incumplimiento muy grave.*

LUCENA ALBA EDUARDO - 80147142P LUCENA ALBA		12/08/2024 11:07:51	PÁGINA: 12 / 12
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjQ1NzFjYTczODc0NmFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	